Boletin:

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, VIERNES Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se tarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije tricta responsabilidad de conservar los números de este tarios oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permapublica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permapura los lemás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 necerá hasta el recibo del número siguiente.

de Noviembre de 1837.)

PARTE OFICIAL.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Administracion.

CIRCULAR NÚM. 2.409.

La Comision permanente de la Diputacion provincial ha acudido á mi autoridad manifestando que la mayor parte de los Ayuntamientos se encuentran con las arcas provinciales en descubierto por los continjentes del año pasado y el corriente; y á objeto de evitar el que la Corporacion indicada mande á los pueblos comisionados de apremio para que exijan el pago, excito á las municipalidades deudoras para que á la posible brevedad solventen los créditos que contra sí tienen.

Valladolid 15 de Diciembre de 1871.—Pedro Ollér y Cánovas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Sesion del dia 15 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. ALONSO GARCÍA.

Sres.: P. Alonso García. = Arévalo (D. Fernando) .= F. Miranda .= De la Torre,=Ibañez. = Moreno. = Moras.= Valdés .= G. Cañas = Marquina .= Villamandos.= Tablares. = Cruz Alonso.= Osorio.=Alonso Pesquera.=Pinilla.= Gonzalez.=Torres.=Alvarez.=Allúe.

Abierta la sesion à las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Acto contínuo se promovió un incidente por el Sr. Valdés respecto de remates de aprovechamientos forestales de la villa de Portillo reclamando de la Comision provincial les suspendiese por ahora y hasta poder apreciar algunas protestas presentadas. El señor Latorre, como de la Comision, contestó sucintamente ofreciendo informar á su tiempo y hacer que se cumpla

El Sr. Torres llamó la atencion á los individuos de la Comision provincial sobre las ejecuciones que han sufrido y sufren los pueblos de la provincia por los descubiertos á fondos provinciales sin que tuviera noticia de que la capital hubiese sufrido apremios por dicho concepto, siendo así que no solo era deudor por el repartimiento, sino tambien como particular por foros á favor del Hospicio.

hizo relacion del curso de los asuntos por lo que hacia al Ayuntamiento de Valladolid y al resultado obtenido en las gestiones practicadas: pidió ó dirigió un ruego á la Diputacion sobre la línea de conducta que habia de seguir la Comision provincial, toda vez que era pasado ya el término que segun acuerdo de la misma Diputacion, se debia tener en cuenta para la admision de enfermos en el Hospital de la

Resurreccion: añadió que no habiendo

abonado el Ayuntamiento de la capi-

Tomó la palabra el Sr. Latorre é

tal su cuota y resultando ser casi el único en descubierto de los que figuraban en la relacion publicada en el Boletin oficial, á pesar de la atenta comunicacion que se le pasara, creia se estaba en el caso de suspender la admision de enfermos en el Hospital provincial procedentes de la localidad de Valladolid, medida en estremo grave, si se meditaban las consecuencias que, podria acarrear; y concluyó diciendo que lo consultaba y pedia ese consejo, porque no queria que las inculpaciones por la negacion de ingreso de enfermos cayese sobre la Diputacion ni sobre la Comision permanente que fiel ejecutora de sus acuerdos, era la mas directamente responsable del extravio que en caso semejante podria experimentar la opinion pública.

El Sr. Torres dijo: que respecto al asunto del Hospital debia cumplirse en todas sus partes el acuerdo de la Diputacion y que por lo que hacia relacion á lo que adeudaba por provinciales el Ayuntamiento de Valladolid, se le debia apremiar como á los demás pueblos no obstante de que contaban con menos recursos que el de la ca-

El Sr. Alvarez dijo: que á su juicio no se hallaba el Ayutamiento de Valladolid tan atrasado en el pago de su cupo y que si bien cierto que era el mas rico como afirmaba el Sr. Torres, tambien que sobre él pesaban obligaciones de que estaban exentos los demás pueblos de la provincia y que la justicia debia aplicarse por igual.

El Sr. Torres rectificó insistiendo en su idea de que el Ayuntamiento de la capital debia por varios conceptos, y que respecto al particular del Hospital, el único responsable de los conflictos que pudieran ocurrir seria cl citado Ayuntamiento.

Se pidió por el Sr. Alvarez la nota de los descubiertos de los pueblos mas importantes de la provincia.

El Sr. Allúe hizo uso de la palabra abundando en las mismas ideas del Sr. Alvarez respecto al municipio de

la capital y despues de algunas explicaciones con la presidencia renunció la

Hablaron tambien los Sres. Gonzalez Garcia y Alonso Pesquera opinando el primero que no se debia negar la entrada á ningun enfermo en el Hospital provincial, apurando antes todos los medios de realizar las estancias, y el segundo leyó algunos datos de lo que adeudaban por provinciales, los pueblos mas ricos y de mayor vecindario de la provincia, sin que dejase de reconocer que con el de la capital se habian guardado considera-

El Sr. Miranda, como de la permanente, negó que esta guardase deferencia alguna con ningun pueblo: que se habia obrado con la igualdad y justicia que reclamaban las deudas en la remision de comisionados; aseguró que Valladolid marchaba en sus pagos al nivel poco mas ó menos de los demás pueblos si se tenian en cuenta el haber llenado los pagos de este ejercicio y añadió que lo que debia gestionar la Diputacion era el pago por el Gobierno supremo de los intereses de sus láminas, con lo cual los pueblos podrian cubrir de una manera mas desahogada los compromisos que sobre sus presupuestos pesaban.

Se acordó en su consecuencia que la Comision provincial remitiese con igualdad los apremios, teniendo presente el tiempo y clase de la deuda.

Pidió la palabra sobre el asunto sometido á la Diputacion por el señor Torres el Sr. Moreno opinando que la Diputacion no debia modificar su acuerdo y que la Comision provincial debia estar á lo resuelto. Como autor del voto particular respecto del capitulo de beneficencia al discutirse los presupuestos, explicó las razones que le impulsaron, y la mas esencial la de que los pueblos no sufriesen perjuicio levantando las cargas que debieran pesar sobre la capital en el sostenimiento de enfermos, y dijo que los pueblos ó tenian hospitales ó daban asistencia domiciliaria á las clases menesterosas,

y que esta conducta debiera observar el Ayuntamiento de Valladolid, proveyendo á las necesidades de sus vecinos, y que no podia considerar de mejor condicion á la capital que á los pueblos de corto vecindario.

El Sr. Santana, que no veia clara la forma de la consulta, pidió la palabra para decir únicamente que se cumpliera el acuerdo con justicia y equidad.

El Sr. Latorre volvió á usar de la palabra y despues de acordar lo que anteriormente habia dicho, hizo un paralelo entre lo que ayer acordó la Diputacion respecto al Hospicio, caso que creia aplicable á su indicacion del Hospital.

El Sr. Moreno rectificó negando fuese aplicable el paralelo presentado por el Sr. Latorre.

El Sr. Cañas, terciando en el debate, recordó lo que expuso en su dia, al ser discutidas las estancias propuestas para la admision de enfermos en el Hospital provincial.

El Sr. Miranda dijo: que Valladolid tenia muy descuidada la cuestion de beneficencia, puesto que todos los pueblos contaban con Médico titular y su botica para las familias pobres y que la capital carecia de este servicio tan esencialísimo: que si Valladolid estuviera provisto de los Médicos titulares que le correspondian para la asistencia de las clases menesterosas, no se tocarian estos inconvenientes que no han de concluir mientras el municipio no tenga su hospital local y los pobres sean atendidos y asistidos como lo son en los pueblos.

Y despues de rectificar los Sres. Cañas y Miranda se acordó se estuviese á lo resuelto.

Ultimamente se acordó, de conformidad con el dictámen de la comision de peticiones, admitir en el Hospicio, aunque con el carácter de interinos y sin perjuicio de completar el expediente, á los niños Casimiro y Fabiana Martin Carreño, en atencion á que su madre María Santos, viuda y pobre, estaba enferma en el Hospital.

Con lo cual y siendo las dos y media de la tarde se levantó la sesion.

Sesion del dia 16 de Noviembre de 1871.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Sres.: Gobernador Presidente. =
P. Alonso García.=Arévalo (D. Fernando).=F. Miranda.=De la Torre.=
Ibañez.=Moreno.=Marquina.=Barquin.=Villamandos.=Cruz Alonso.=
Alonso Pesquera.=Osorio.=Torres.=
M. Cuadrillero.=Valdés.=Pinitla.=Cañas.=Tablares.=Santana.=Allúe.=Alvarez.=Gonzalez.

Abierta la sesion á las once de la mañana y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

El Sr. Cañas pidió se hiciese constar que había indicado en la sesion anterior que antes de cerrar las puertas del Hospital de la Resurreccion á los pueblos que no habían satisfecho las estancias de sus enfermos, se hiciese saber con el plazo oportuno á los Ayuntamientos por medio del Boletín oficial de la provincia, y despues de negar

esta indicacion el Sr. Latorre, se acordó admitir la enmienda en este sentido del Sr. Cañas.

Se dió lectura á una exposicion de D. Joaquin de Irizar y Moya, vecino de Vergara en la que solicitaba se recomendase al Gobierno de S. M. el memorial cuya copia incluia adjunta, reclamando de aquel próroga por todo el año próximo de 1872 á fin de que pudiese cumptir con lo preceptuado en el Real decreto de 12 de Agosto último sobre capellanías, y se acordó decir al interesado que no era asunto de que debia ocuparse la Diputacion.

El Sr. Villamandos hizo uso de la palabra fijando las partes en que debia ser considerada para su discusion y exámen la cuestion del Hospital de Dementes, y encareció la urgente necesidad de que se entrase pronto en estos debates.

Leida que fué una carta que al Director del Manicomio provincial dirije D. Ambrosio Gonzalez en que le reclamaba las llaves de la casa de la testamentaría del Sr. Marqués de Valdejema, el importe de la renta y la cantidad de 2.600 rs. por obras hechas en la misma, y en cuya carta anunciaba asimismo que de no ejecutar esto cobraría un trimestre más de renta; despues de algunas palabras del Señor Gobernador presidente y del Sr. Villamandos, que presentó aquel documento, se acordó pasarla á la Comision de peticiones.

El Sr. Alonso Pesquera como de la Comision de Beneficencia hizo uso de la palabra, recordando el nombramiento de aquella y el curso y gestiones practicadas en el desempeño de su mision. Leyó el oficio que se les pasára á los individuos que la componian como nombramiento: indicó la distribucion de los cargos hecha por los mismos y pasos que dieron á fin de llenar cumplidamente su mision é interpretar los deseos de la Diputacion que en ellos depositára su confianza: dijo que el reglamento de Beneficencia en su art. 196 imponia la obligacion á los Directores de los Establecimientos de cuidar de la recaudacion y distribucion de fondos: pidió se les relevase de este cargo: señaló la línea de conducta seguida por cada uno de los indivíduos de la citada Comision de Beneficencia: expuso que la carencia de recursos que se dejaba sentir, por desgracia, en el Hospital y en el Hospicio, era la causa de las contínuas quejas que se notaban cada dia respecto á estos Establecimientos: se ocupó de la cuestion de las subastas para las ropas de los asilados en el Hospicio anunciada para el dia 30 de Setiembre ultimo en la que los dos sastres postores que se presentaron, pusieron por condicion la responsabilidad personal del Diputado y concluyó reiterando la dimision que él y á nombre de sus compañeros, hacia del cargo de indivíduos de la Comision especial de Benefi-

El Sr. Gobernador presidente, indicó al Sr. Alonso Pesquera que debia haber formulado la renuncia anunciada por medio de una proposicion y discutida segun el reglamento prevenia para poder tomar acuerdo sobre ella.

El Sr. Cruz Alonso pidió quedase en suspenso la cuestion de Beneficencia, hasta que los Diputados tuviesen perfecto conocimiento de causa; y despues de unas frases del Sr. Presidente, se dió lectura á la siguiente proposicion:

«El firmante ruega á la Excma. Diputacion aeuerde la necesidad de representar al Sr. Ministro de Fomento para que se sirva ordenar el pago á los propietarios de las fincas ocupadas por la carretera que de Alaejos conduce á Nava de la Libertad y cuya construccion se hizo por cuenta del Estado.

Salon de la Diputacion 15 de Noviembre de 1871.—Cláudio Santana.»

Fué apoyada por su autor y no habiendo quien hiciese uso de la palabra se tomó en consideracion y fué aprobada con la adiccion del Sr. Tablares de que se hiciese estensivo á todas las carreteras que se halláran en el mismo estado.

El Sr. Gobernador presidente, encareció la urgencia del pronto despacho del asunto de las estancias en el Hospital, pues se hallaban varios enfermos pendientes de que se les concediese la entrada en aquel Establecimiento y podrian ocasionarse conflictos sino se atendia brevemente á una necesidad tan apremiante.

El Sr. Alvarez pidió la lectura de la siguiente proposicion:

«El que suscribe pide á la Diputacion se sirva acordar y nombrar una comision de tres indivíduos que en union de la de Beneficencia, emita dictámen con urgencia sobre todas las reformas que puedan llevarse á cabo en los tres Establecimientos de Beneficencia de esta capital.

Salon de Sesiones 16 de Noviembre de 1871.=Alvarez.

La Diputacion acordó fuesen firmadas las papeletas que para el ingreso de enfermos se habian presentado y estaban pendientes.

El Sr. Moreno hizo uso de la palabra, pidiendo se hiciera cumplir al Ayuntamiento de la capital con la ley de Beneficencia y la Municipal y que se procediese á lo que hubiere lugar por la resistencia del citado Ayuntamiento á ejecutar los acuerdos de la Diputacion y que en el caso de que se crearan conflictos, no seria la Corporacion provincial la responsable de ellos.

El Sr. Presidente dijo que la clase de conflictos á que se referia anteriormente era á los conflictos humanitarios y de ninguna manera á los de órden público.

El Sr. Moreno rectificó indicando que todos los pueblos debian ser iguales ante la ley.

Despues de algunas frases del Señor Presidente sobre el órden de las discusiones, el Sr. Cañas pidió se diese cuenta de los dictámenes de la Comision de peticiones y así se acordó.

Se leyó el referente á la solicitud de José Minguez Alvarez, asilado que fué en el Hospicio pidiendo se accediese á sus deseos de que se le abonasen por cuenta de la Diputacion los derechos del título de Maestro de Instruccion primaria: quedó pendiente de discusion hasta la próxima sesion segun reglamento.

Se leyó asimismo el dictámen respecto al nombramiento de D. José Martí del cargo de Director de la Escuela de Bellas Artes, y se acordó quedara sobre la mesa hasta la sesion próxima.

Igual resolucion se adoptó respecto de los dictámenes de la Comision de peticiones en la reclamacion de los letrados Cámer y Lopez Gomez, en la de Francisco Peinador, en la del Ayuntamiento de Rioseco y en el expediente sobre la subasta de la corta de pinos del pueblo de la Zarza.

Leida que fué de nuevo la proposicion del Sr. Alvarez, la apoyó su autor encareciendo la necesidad del nombramiento de dicha Comision que auxiliada de la de Beneficencia, estudiase y propusiera las reformas que pudiesen introducirse en los Establecimientos benéficos. Se tomó en consideración y el Sr. Cañas habló en contra, recordando el objeto y fines de la Comision de peticiones, oponiéndose al nombramiento de la que se pretendia, creyendo en su juicio suficientes las nombradas para la resolución de los asuntos.

El Sr. Alvarez habló en pró opinando que la de peticiones tenia ya su cometido y trabajo en demasia para que pudiera entender en las graves cuestiones de Beneficencia, y que la de esta tampoco era lógico entendiese en los puntos que ella proponia.

El Sr. Cañas rectificó creyendo que debia entender en dichas reformas la Comision de peticiones y en caso contrario declarar suspensa esta.

El Sr. Gobernador presidente, indicó que á su juicio debia nombrarse otra comision distinta de las que hoy existian, y se aprobó la proposicion, nombrándose para la comision indicada á los Sres. Tablares, Alvarez y Cruz Alonso.

Acto seguido se leyeron las medidas generales que la Comision de Beneficencia proponia á la Diputacion para que acordase sobre ellas, resolviéndose pasasen á la auxiliar recientemente nombrada para que de conformidad con aquella emitiese su dictámen y propusiera lo que juzgue oportuno, despues de unas aclaraciones de los Sres. de la Torre y Villamandos.

El Sr. Alonso Pesquera creyó que uno de los actos primeros debia ser el que se ocupára de los cobros de censos y autorizar al Comisionado para que pudiera gestionar en realizar aquellos.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesion á las dos de la tarde.

Juan Callejo, Secretario. V.º B.º El Presidente, Alonso.

ADMINISTRACION SUBALTERNA

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DEL PARTIDO DE VILLALON.

RELACION de los descubiertos que existian en esta Subalterna en fin de Setiembre último por censos del Clero.

(Conclusion.)

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	Su vecindad.	Concepto.	Su procedencia.	FECHA del vencimiento.	IMPOR' Pets. Cé
ernardo Herrero.	Villalon.	Se ignora.	Cabildo de Animas de San Pedro.	Diciembre.	13
enito Rodriguez y otros.	Idem.	id.	id.	id.	4
artolomé Llorente	Idem.	id.	id.	id.	3
altasár Gutierrez.	ldem.	id.	id.	id.	00
ernardino García Gomez	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel	id.	19
enito Fernandez	ldem.	id.	Cabildo de Villalon.	id.	18
ernardina y Ciriaca Criado	Idem.	id.	Monjas de Cuenca.	id.	22
altasár Sarabia	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel.	id.	3
onifacio Curieses	ldem.	id.	Cabildo de id.	id.	1
erederos de Catalina Gutierrez	Idem.	id.	id.	id.	33
asimiro del Agua	Idem.	id.	id.	id.	3
elestina Alonso Nicolas	Idem.	id.	Dominicos de id.	id.	1
iuda de Ceferino Herrero	Idem.	id.	Cofradía de Animas de San Pedro.	id.	7
misma	ldem.	id.	Mínimus de id.	id.	11
atalina Calleja	acg to nee Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	18
asimira Panero	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel.	id.	13
asto Gonzalez Villa	Idem.	id.	Dominicos de id.	id.	(
ristóbal Criado y Antonio Moro	Idem.	id:	Cabildo de Villalon.	id.	19
esáreo Muñoz	July same Idem.	id.	Minimus de id.	ah andu id. ab 80	15
omingo Garzón	Idem.	id.	Cofradía del Santísimo de San Juan.	id.	30
l mismo.	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel. Cofradía del Santísimo de San Juan	id.	12
omingo Gonzalez Criado	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	
anuel Gomez.	Idem.	id. hazolt	Dominicos de id.	id.	1
enores de Domingo Arias.	Idem.	id.	Mínimus de id.	id.	39
nrique Gomez y Pedro Criado	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	
usebio Llorente.	Idem. 2 20 AGM	id.	id.	id.	
steban Criado	Idem.	id. will s	Iglesia de San Pedro de id.	id.	
rancisca Panero del Rey	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel.	or Associated id:	3
a misma y Félix Moro.	Idem.	id.	Cofradía del Santísimo de San Pedro.		te oup a
rancisco Mazariegos	Idem. and Y 2212	row woo id.	Mínimus de id.	id.	2
rancisco Salvador y Juana Montes.	Idem.	id. Ogen	Cofradía del Santísimo de San Miguel.		1
rancisco Rodriguez Muñoz	Idem.	id. da .es.	Mínimus de id.	id.	1
osé Alonso	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	1
Celipe Romon.	Idem.	id.	id.	moy ob ida o and	dae Jose Pu
rancisco Triana.	Idem.	id.	Mínimus de id.	hosamaid.massa	3
roilan Villan.	Idem.	amortano id. " + at	Cabildo de id.	essees id.	0
rancisco Barredo y otros	Idem.	id. was the	Cofradía del Santísimo de San Miguel.	id.	2
'ederico Villalon	Idem.	id. sop als	Iglesia de San Juan de id.	id.	1
El mismo	Idem.	id.	of a table mainid. a most	id.	-1
Francisco Gomez	Idem.	id.	Cofradía de Animas de San Pedro.	once id. 1820 k	
Francisco Contreras Rodriguez	Idem.	id,	Cabildo de id.	et onomide de m	July Ob T
Francisco Artime.	Idem.	id.	Cofradía del Santísimo de San Juan.	id:	opist 194
Félix Villalon Llorente	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	0 4012 19
Fermina Alonso	. Idem.	footmadid.	Barrier id. v ab	id.	0
Francisca Criado	Idem.	a and maid.	Patrimoniales de San Juan.	id.	1
Gaspar Rodriguez.	Idem.	id.	Dominicos de id.		100 700
Viuda de Gerardo Alvarez.	. Idem.	id.	Cofradía del Santísimo de San Miguel. Mínimus de id.	id.	6
derederos de Gerónima Villanueva.	. Idem. Idem.	id.	Iglesia de San Juan de id.	id.	2
Gregorio del Amo.	Idem.	id.	Cabildo de id.	id. charact	
Guillermo Mazariegos	Idem.	id.	Fábrica de San Pedro.	id som	2
Viuda de Tomás Rabadán	Idem.	id.	Cofradía del Santísimo de San Miguel.		rie ani
Hermenegildo Tomero	Idem.	louisin noid.	Cabildo de id.	id.	f sopp p
Herederos de Manuel Perez	Idem.	id. 00.00	Iglesia de San Miguel.	id.	3
dem de D. Baltasár Arias	Idem.	id.	id.	id.	
sabel Rabadán	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	4
a misma.	ldem.	id. 00, 11	id.	id.	1
lilario Poblacion.	Idem.	id.	id. 179-431	id.	3
oaquin Martinez	Idem.	id.	le vimer ashire id. or 12	id, de la	3
osefa García Calleja	Idem.	id.	Fábrica de San Pedro.	id.	1 3 5 10 7 1
a misma	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	
osé Laiz Caballero		id.	Fabrica de San Pedro.	id.	
osé Medayo y José Hidalgo	. Idem.	id.	id.	and allowed.	
uan Val	Idem.	and minide id. of you	Mínimus de id.	id.	
Iulian Muñoz Gutierrez	. Idem.	id.	Beneficios de San Miguel.	id.	
Herederos de Joaquin Herrero	. Idem.	id.	Cofradía de Animas de San Pedro.	id.	
losé Gomez Gago	. Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	1
Juan Muñoz Mazariegos	ldem.	id.	id.	o a parid.	
Juan Palazuelo y Felipe Herrero	Idem.	id.	id.	id.	2
Viuda de Julian Gonzalez	. Idem.	id.	id.	id.	
Julian Criado	. Idem.	id.	id.	id.	1

NOMBRES DE LOS DEUDORES.	Su vecindad.	Concepto.	Su procedencia.	FECHA del vencimiento.	IMPORTE. Pets. Cénts.
José Panero	Villalon.	Cu i ana	Cabildo de San Pedro.		10105
Juan Gonzalez Valin.	Idem.	Se ignora.		Diciembre.	10'87
José Gonzalez y Blas Franco.	Idem.	id.	Iglesia de San Pedro de id.	id.	4.50
Juliana Asenjo	Idem.	id.	Cabildo de id. 2011910111	ON dellios des	44.62
Luis Palacios.	Idem.	id.	Dominicos de id.	id.	3.00
El mismo.	Idem.	(bipaclusion	Cabildo de id.	id.	6.00
Luis Rodriguez.	Idem.	id.	Dominicos de id.	id.	4.50
Lorenzo de las Cuevas	Idem.	id.	Cabildo de id.	id. id.	8'43
Luis del Agua.	Idem.	id.	Cabildo de Villalon.	id.	3.00
Manuel Poblacion del Rey	Idem.	id.	Fábrica de San Pedro.	id.	6.75
Micaela Caballero	Idem.	id.	rablica de San Peuro.	HOOLE Gid. THO 2	3'28
Deogracias Fernandez	Idem.	id.	Dominicos de id.	id.	9'00
Martin Martinez.	Idem.	id.	Fábrica de San Pedro.	id.	7'50
Manuela Recio.	Idem.	id.	Cabildo de id.	id.	20.00
Manuela Val Cuadrado.	Idem.	id.	id.	id.	1,12
Miguel Perez	Idem.	id.	id.	id.	00.75
Patricio Muñoz.	ldem.	id.	id.	id.	2'50
Ramon de los Prados.	Idem.	id.	Dominicos de id.		00.75
Viuda de Ramon Cortés	Idem.	id.	Cofradía del Santísimo de San Pedro.	Garria Ching	3'00
Robustiano Gago	Idem.	id.		id.	7.50
Santiago Muñoz	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel.	id. same	4'50
Santiago Moro.	Idem.	id.	id. Cabildo de id.	id.	9'50
Santiago Gomez Gonzalez	Idem.	id.		id. seeine	2'62
Tomás Triana.	Idem.	id.	id.	considerid.	7'50
Manuel García Salvador	Idem.	id.	id.	id.	3.00
Vicente Panero	Idem.	id.	id.	id. or or or	3'50
Remigio Gonzalez	Idem.	id.	id.	id. Honerd	8'25
Marcelo Criado y otros	Idem.	id.	D C in id.	id.	16.86
Victoriana Perez.	Idem.	id.	Beneficios de San Miguel.	id.	2'64
Santiago Gonzalez.	Idem.	id.	Cabildo de id.	id. id.	2.75
O Conzaroz.	Land ob south od	ia.	Beneficios de id.	id.	2'29
	goodstay ob oblided " land	r brosele s	Tages of molice	isdoy Autonio Bon	Cristiania C
VillaIon 28 de Octubre de 1871	José Ovies García.	Suma total	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	4.45014	

Don Miguel Gil y Vargas, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Ciudad de Valladolid.

Hago saber: que en la demanda ejecutiva que se sigue en este Juzgado á instancia de Doña María Mercedes Aguado, vecina de Baltanás, contra Don Manuel Delgado é Isla, que lo es de Alaejos, sobre pago de veinte mil pesetas de préstamo hipotecario, he dispuesto se enajenen doscientas treinta fanegas diez celemines de trigo que se hallan embargadas y depositadas en poder de José Puente, vecino de Torecilla de la Orden, molinero del titulado del Pico, que radica en dicha villa, el que enseñará dicho grano á las personas que vayan á verlo; y su remate tendrá lugar el dia veintinueve del corriente á las doce de su mañana en una de las Salas Consistoriales de esta ciuda l, estando tasada cada fanega de trigo á diez pesetas cincuenta céntimos, siendo condicion de la subasta que el comprador recojerá el trigo en el pueblo de Torrecilla de la Orden del Depositario José Puente, hallándose tambien una muestra en la Escribanía del que refrenda sita en esta ciudad, calle de la Plateria, número cuatro.

Lo que se anuncia al público para las personas á quienes pueda interesar.

Dado en Valladolid á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno .= Miguel Gil y Vargas .= Por mandado de S. S., Leon Gonzalez Cuende.

Don Ramon Crespo y Vicente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valla-

Hago saber: que para hacer pago á Don Valentin Martin Gordaliza, de esta vecindad, de la suma de ciento treinta y cuatro escudos é intereses que le adeuda Vicenta Luis Ortega, su convecina, se sacan á la subasta los bienes embargados á la ejecutada, que con la tasacion dada á los mismos, son á saber:

La mitad de una casa sita en el casco de esta ciudad y su calle de Panaderos, señalada con el número cuarenta y dos moderno, tasada en. . 2250 » Y además diferentes muebles de casa, entre ellos mesas, sillas y dos escaparates, tasados todos en. 69 50

Total. . . 2319 50

El remate tendrá lugar el dia diez de Enero próximo y hore de las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta capital.

Dado en Valladolid á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta y uno .= Ramon Crespo y Vicente .= Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

PARTICULAR. ANUNCIO

AGENDA DE BUFETE

ó libro de memoria diario para el año de 1872.

CON NOTICIAS Y GUIA DE MADRID. PRECIOS:

Madrid.

En rústica. . 1 peseta y 75 cént.s Encartonada. . 2 En tela á la inglesia . . . 3 __

Provincias.

Remitido por el correo.

En rústica. . 2 pesetas y 25 cént.s Encartonada. . 3 — En tela á la inglesa.. . 4 — 75 —

Provincias.

Por medio de los corresponsales que las han recibido por otro conducto mas económico.

En rústica. . 2 pesetas y 25 cént.s Encartonada. . 2 - 50 -En tela á la inglesa.. . 3 —

75 —

Esta Agenda está ya tan generalizada por toda España que nos ahorra el trabajo de encarecer su gran utilidad material y positiva; siendo por lo tanto indispen able en todas las casas, tanto particulares como de comercio.

La Agenda de Bufete recibe todos los años notables é importantes mejoras; asi que este año, entre otras de importancia, se cuentan: la Reduccion de cuartos á pesetas y céntimos de peseta; la Reduccion de reales á pesetas y céntimos de peseta; la Reduccion de las monedas extranjeras á la par legal de pesetas y céntimos; la Reduccion de las monedas españolas antiguas á la nueva unidad monetaria, ó sea á pesetas y centimos de peseta; una Tabla general de las distintas clases de monedas del nuevo sistema de pesetas y su equivalencia con la antigua de reales y céntimos de real; la Instruccion y Tarifa para la percepcion del arbitrio que sobre los artículos de comer, beber y arder ha impuesto el Ayuntamiento de Madrid; el Arancel de los Juzgados municipales en lo referente al Registro y Matrimonio civil; la Tarifa vigente de correos, para España, el extranjero y Ultramar, puesta en cuadro; conteniendo además la Ley sobre reforma de los Aranceles notariales, tan útil á todas las clases de la sociedad; la Reforma del papel sellado; licencias de armas; la lista de los Diputados á Córtes y Senadores con las señas de sus habitaciones; las tarifas de todos los Ferrocarriles de España con las horas de salida y llegada de los trenes; una reseña de los principales establecimientos de baños, con la indicacion de las estaciones de ferro-carriles donde tienen que apearse los viajeros; las tarifas y reglamentos de los coches de plaza y á la calesera, etc., etc.

Se halla en la Librería extranjera y nacional de D. Cárlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.= En la misma se encontrará un gran surtido de Calendarios Americanos, Agendas Médicas, Agendas de Bolsillo, Agendas de la Labandera, Almanaques

ilustrados para 1872.

Valladolid: 1871 .- Imprenta de Garrido.